



ACSUG

AXENCIÀ para a CALIDADE do
SISTEMA UNIVERSITARIO de
GALICIA

ID MEC: 5600773

Nº EXPEDIENTE: 6927/2013

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del título	Programa de Doctorado en Derecho Administrativo Iberoamericano por la Universidad de A Coruña; Universidad Escuela Libre de Derecho(Costa Rica); Universidad Hispanoamericana(Nicaragua); Universidad Monteávila(Venezuela); Universidad Nacional del Litoral(Argentina); Universidad Nacional del Nordeste(Argentina); Universidad Santo Tomás de Tunja(Colombia); Universidad Veracruzana(México); Universidad de Guanajuato(México); Universidad de Montevideo(Uruguay) y Universidad de Piura(Perú)
ISCED 1	Derecho
ISCED 2	
Universidad solicitante	Universidad de A Coruña
Universidad/es participante/s	Universidad de A Coruña
Centro/s en los que se imparte	• Facultad de Derecho (CORUÑA (A))

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y teniendo en cuenta el marco legal general para la verificación, seguimiento y acreditación que se recoge en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España y el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado, de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas de doctorado elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU).

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama genérica doctorados, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con el procedimiento, se ha enviado un informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión de evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos Favorables, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Con el fin de mejorar la propuesta se establecen las siguientes RECOMENDACIONES:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Informe Final MODIFICACIÓN

Se recomienda eliminar el portugués como idioma de impartición, ya que finalmente no participa en el programa ninguna universidad brasileña.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

Por lo que respecta a los procedimientos de control de las actividades formativas, se señala quién será el encargado del control y que se utilizará el control de asistencia. Se recomienda que se incluya también algún tipo de prueba objetiva como mecanismo de control.

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

Se recomienda compensar en el futuro el escaso peso ponderado de la actividad investigadora del profesorado ajeno a la UDC. En el proceso de seguimiento del título se prestará especial atención a este aspecto.

Santiago de Compostela, a 31/07/2013

DIRECTOR DE ACSUG

José Eduardo López Pereira